



Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 31 de marzo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CH-10-10-0009-AC, relativo a ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011081178)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de revocación de la ayuda del Director General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de 8 de febrero de 2011 del expediente que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Interesado: Asociación Centro Comercial Abierto La Serena.

Último domicilio conocido: c/ Espronceda, 7, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente n.º: CH-10-10-0009-AC.

Asunto: resolución de revocación de la ayuda emitida al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 12 de noviembre de 2009 por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2010.

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Vicepresidenta segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación.

Mérida, a 31 de marzo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.